

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA, SAN JUAN



MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
RAFAEL HERNANDEZ COLON
EN EL ACTO DE FIRMA DEL P. DEL S. 402
QUE CREA LA "COMISION EJECUTIVA SOBRE
INFORMES DEL CONTRALOR"
1 de junio de 1973

Me complace sobremanera convertir en ley el Proyecto del Senado 402, que augura al pueblo puertorriqueño el uso adecuado de los fondos del erario.

El Proyecto del Senado 402 crea la Comisión Ejecutiva sobre Informes del Contralor. Esta Comisión estará integrada por el Secretario de Justicia, o su representante, el Contralor, o su representante y un ciudadano particular que representará al interés público y que será nombrado conjuntamente por el Secretario de Justicia y el Contralor.

La función de la Comisión será determinar el curso de acción que, de acuerdo con la ley, deberá seguirse en relación con los asuntos que hayan sido objeto de informe por parte del Contralor. De esta forma, la ley evita el posible conflicto que pudiera existir por cuanto el Secretario de Justicia es el abogado de la Rama Ejecutiva y provee un nuevo mecanismo de acción a la Oficina del Contralor.

Además, el Artículo 7 de la Ley señala que el Secretario de Justicia mantiene, en toda su plenitud, la autoridad constitucional para instar acciones civiles o criminales ante los Tribunales de Justicia si por cualquier causa, la Comisión dejase de cumplir, temporal o permanentemente, con sus funciones.

Por otra parte, el P. del S. 402 dota de recursos adicionales a la Oficina del Contralor para que pueda descargar en forma efectiva las responsabilidades que le confiere la Constitución del Estado Libre Asociado.

Un Contralor, revestido de los poderes legales necesarios para cumplir con su misión de velar por la legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos, es factor indispensable para un buen gobierno. Bien sabe la ciudadanía que la actual administración exige la más absoluta legalidad y honestidad en el manejo de los fondos públicos.

